



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de octubre de 2020, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 106 de fecha 18 de noviembre de 2020 se hace público el texto definitivo de la siguiente ordenanza:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO  
MUNICIPAL DE BUSTO DE BUREBA»

*Artículo 7. – Declaración, liquidación e ingreso.*

Apartado 1. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada de croquis y presupuesto de obra.

*Artículo 9. – Cuota tributaria.*

Epígrafe n.º 2. Para la realización de cualquier tipo de obra en el cementerio se estará a lo dispuesto en la ordenanza municipal, junto con la solicitud, croquis y presupuesto.

*Disposición final. –*

Una vez se efectuó la publicación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor el día siguiente de su publicación continuando la vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Busto de Bureba, a 22 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Julio Ruiz Capillas España